

SYLLABUS PROGRAMACIÓN DE CURSO SEGUNDO SEMESTRE 2024

- **l. Descripción del Curso/ Actividad Curricular:** El curso tiene por objeto revisar la regulación del Derecho Penal Especial, referida a los delitos que protegen bienes jurídicos colectivos de mayor relevancia práctica y aquellos que comúnmente se califican como de peligro común. Su contenido abarca principalmente los delitos contra la probidad en el ejercicio de la función y el patrimonio público, delitos contra la administración de justicia, delitos de falsedad, contra el medio ambiente, entre otros.
- 1.1. Nombre del curso o A.C.: Derecho Penal III
- 1.2. Nivel (semestre/año, período en que se imparte): Segundo Semestre Año 2024
- 1.3. SCT (cantidad de créditos):
- 1.4. Horas de trabajo (semanal/semestral):
- 1.5. Requisitos: Derecho Penal II
- **1.6. Evaluaciones:** prueba y examen en período ordinario es escrito, presencial, con legislación a la vista y de resolución de casos. Período extraordinario y suficiencia oral de acuerdo al temario del curso.
- **1.7 Propósito:** El objetivo general es entregar a las y los estudiantes los conocimientos y capacidades necesarias para la comprensión y aplicación de los delitos contra bienes jurídicos colectivos y de peligro común. Sus objetivos específicos dicen relación con la revisión de la regulación vigente de los delitos contra bienes jurídicos colectivos protegidos en nuestra regulación punitiva, el análisis crítico de la conformación de la protección penal en la parte especial y, finalmente, la entrega de herramientas dogmáticas para la aplicación de los delitos estudiados a la luz de la teoría general del delito.
- Il. Programación semanal por Resultados de Aprendizaje



Fechas	Contenidos del programa	Resultados de aprendizaje esperados	Apoyo bibliográfico
05-08	 Introducción: delitos contra bienes jurídicos colectivos y delitos de peligro común. Criterios de sistematización de la parte especial del Derecho penal. 	 Reconoce y explica los criterios fundamentales de clasificación de los delitos en particular. 	Bustos Ramírez, Manual de Derecho penal, parte especial, pp. 1—15.
	Delitos contra bienes jurídicos colectivos:		os:
07-08	1. Delitos contra la probidad:	Reconoce la estructura bilateral	Magdalena Ossandón/Rodríguez Collao:
09-08	 Cohecho del funcionario y del 	del delito de cohecho en el ámbito	Delitos contra la función pública, 3ª
12-08	particular: arts. 248 – art. 250 CP.	público.	ed., pp. 351 – 438.
	 Exacción ilegal. 	 Explica el fundamento y 	
	 Negociación incompatible: arts. 	estructura del delito de	
	240.1 y 240 bis CP.	negociación incompatible del	
	 Enriquecimiento injustificado. 	funcionario público.	
14-08	2. Delitos contra el patrimonio	Reconoce y explica la diversa	Magdalena Ossandón/Rodríguez Collao:
16-08	público:	estructura de los delitos	Delitos contra la función pública, 3ª
19-08	 Repaso previo acerca de la 	patrimoniales stricto sensu.	ed., pp. 439 – 518.
21-08	estructura diversa de los delitos	 Reconoce el contenido de injusto 	
23-08	patrimoniales.	propios de los delitos de	
	 Malversación de caudales 	malversación.	
	públicos: arts. 233 – 236 CP.	 Interpreta el art. 239 CP a la luz de un modelo explicativo. 	



	 El delito de fraude al fisco: art. 239 CP. 	 Identifica problemas de participación en los delitos especiales. 	
26-08 28-08 30-08	 3. Delitos contra la jurisdicción: Prevaricación judicial: arts. 223 – 225 CP. Prevaricación del abogado: arts. 231 – 232 CP. Falso testimonio y perjurio: art. 206, arts. 209, 210 y 212 CP. Presentación de pruebas falsas: art. 207 CP. Obstrucción a la investigación: arts. 269 bis – 269 ter CP. Imputación falsa mediante denuncia: arts. 211 – 211 ter CP. 	 Reconoce y explica el contenido de injusto propio de los delitos de prevaricación judicial y del abogado. Distingue y explica las diversas figuras de falsedad en el proceso. 	Magdalena Ossandón/Rodríguez Collao: Delitos contra la función pública, 3ª ed., pp. 203 – 261.
02-09 04-09	 4. Delitos de falsedad documental: Los tipos de falsedad en desmedro de la autenticidad de los documentos, públicos o privados: arts. 193 y 197 CP. Los tipos de uso de documento falso: arts. 194 y 198 CP. El tipo de falsificación de documento público: art. 193.4 CP. Otros tipos de falsificación de certificados: arts. 199 – 205 CP. 	 Reconoce los diversos intereses jurídicos protegidos mediante los tipos de falsedad documental. Identifica la estructura diversa de los tipos de falsedad y de uso de documento falso. 	Rojas: "Deconstrucción del modelo dominante de comprensión de los delitos de falsedad documental", en Polít. Crim. 2014, vol. 9, nº 18, pp. 477 – 520.



06-09	 Método de análisis de casos: Las reglas de oro en el análisis. Navaja de <i>Ockham</i>. Lógica de la subsunción. 	 Diseña un esquema de análisis de un caso difícil. Identifica los pasos a seguir para abordar los problemas que plantea el caso. 	Alejandra <i>Verde</i> : "Apuntes pedagógicos sobre el método alemán de solución de casos penales", En Letra. DP, 2022, pp. 72 – 89.
	5. Delitos de desórdenes públicos: arts. 268 sexies, 268 septies y 269 CP.		Couso, comentario al art. 268 sexies / Besio, comentario al art. 269, Couso/Hernández: Código penal comentado. Parte Especial. Libro Segundo Título VI, pp. 54 – 75.
09-09 11-09 13-09	 6. Delitos contra el medioambiente: Los nuevos tipos penales de los arts. 305 – 310 CP. 	 Reconoce la estructura básica de los delitos medioambientales. Identifica los problemas derivados de la construcción accesoria de los tipos legales. 	Bascur, "La sistemática de los delitos contra el medio ambiente tipificados en el Código Penal", RCP 2024.
	Delitos de peligro común		
23-09 25-09 27-09	 Delitos de incendio y estragos: El tipo base del art. 477 y las figuras calificadas de los arts. 474 – 476 CP. Los tipos de los arts. 22 – 22 ter Ley de Bosques. 	Reconoce la estructura compleja de los delitos de incendio.	Oliver, "11. Delitos de destrucción", en Rodríguez Collao (dir.) Derecho penal, partes especial, pp. 364 – 382.



30-09 02-10 04-10	 2. Delitos contra la seguridad del tránsito: Los delitos de conducción bajo la influencia del alcohol y de manejo en estado de ebriedad: arts. 193 y 196 LT. Los delitos de contravención a deberes del tráfico rodado: arts. 195 y 195 bis LT. Las nuevas figuras de los arts. 197 ter, 197 quinquies y 198 LT. 	Distingue los delitos cuyo contenido de injusto se explica bajo la idea de peligro de aquellos que se fundan en la contravención de deberes en el tráfico rodado.	Bascur: "Delitos contra la ordenación del tráfico vial en Chile: Los tipos delictivos establecidos en la Ley 18.290 sobre Tránsito". Revista de Estudios de la Justicia 2020, núm. 32, pp. 105 – 154.
	3. Delitos contra la salud pública: arts. 313 – 318 ter CP.		Londoño, comentario a los arts. 313 a – 318 CP, Couso/Hernández: Código penal comentado. Parte Especial. Libro Segundo Título VI, pp. 413 – 524.
07-10 09-10 11-10	 4. Delitos de narcotráfico: Los delitos de tráfico y microtráfico: arts. 3 y 4 Ley 20.000. Los delitos de producción: arts. 1 y 2 Ley 20.000. Las nuevas figuras de suministro de drogas: arts. 5 y 5 bis Ley 20.000. 	 Delimita los tipos de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de otras figuras preparatorias. 	Matus/María Cecilia Ramírez, Manual de Derecho penal chileno, parte especial, 4ª ed., pp. 459 – 510.



14-10 16-10 18-10	 5. Delitos de porte y tenencia de armas y de sus componentes: Los tipos de porte y tenencia de armas. Nuevas figuras introducidas por el legislador reciente. 	 Explica la distinción tradicional entre tenencia y porte. Identifica los principales tipos de la Ley 17.798, muchas veces reformada. 	Myrna Villegas: "Tenencia y porte ilegales de armas de fuego y municiones en el Derecho Penal chileno", Pol. Crim., vol. 15, N° 30, pp. 729 – 759.
21-10	Evaluación parcial:Prueba escrita de análisis de casos.		
23-10 25-10	 6. Delitos de organización: la asociación ilícita y sus formas La estructura común de la asociación ilícita. Los tipos de participación en asociaciones delictiva y criminal: arts. 292 y 293 CP. 	 Explica la estructura básica de la asociación ilícita. Identifica los tipos de la regulación vigente. 	Couso, comentario a los arts. 292 – 295 bis, en Couso/Hernández: Código penal comentado. Parte Especial. Libro Segundo Título VI, pp. 297 – 348.
	7. Delitos informáticos de peligro común.		
28-10 30-10	 8. El delito de lavado de activos: Revisión previa de la dogmática de los actos posteriores a la ejecución delictiva. Los tipos del art. 27 Ley 19.913 (UAF). 	 Clasifica el delito de lavado de activos entre los actos posteriores punibles. Distingue el tipo de ocultación de la figura de aprovechamiento. 	Alejandra Verde:



04-11	Preparación del examen final:	Ejercicios de análisis de casos	
06-11		conforme a método.	
08-11			

El syllabus es una planificación o guía de aprendizaje, que tiene como propósito secuenciar -ordenar con lógica- las actividades pedagógicas y orientar el trabajo de los y las estudiantes para propiciar el logro de los resultados de aprendizajes propuestos en el programa de curso.

En este desarrollo, que detalla cada aspecto curricular comprometido en la planificación, se debe resguardar la coherencia de lo comprometido en el programa del curso, el tiempo de trabajo ya sea presencial o autónomo de las actividades de los y las estudiantes y la consistencia interna entre todos los elementos que se ponen en juego en la programación.

El syllabus permite una organización de las actividades de enseñanza y de aprendizaje, ayudando a la organización de los tiempos de trabajo de docentes y de estudiantes, a la vez que facilita realizar ajustes o cambios conforme a los resultados (logros, avances, dificultades), que se generan durante la implementación del curso o actividad curricular.

El Syllabus o programación de curso puede tener distintos formatos. El que se presenta a continuación consta de dos partes fundamentales: i. descripción del curso y ii. estructura de desarrollo de actividades pedagógicas, en base a una propuesta semanal de trabajo de los y las estudiantes para alcanzar los resultados de aprendizaje explicitados.

Por último, es importante considerar que cada resultado de aprendizaje debiera tener variadas actividades a lo largo de algunas semanas, y que este aprendizaje debiese evaluarse al final del período establecido para su desarrollo, así como, realizar evaluaciones de retroalimentación del aprendizaje de manera constante.